

Precio por hora	0,75 euros
Precio máximo diario	6,00 euros
Abono mensual diurno (de 7.00 a 20.00 horas)	40,00 euros
Abono mensual motos	20,00 euros
Abono mensual 24 horas	60,00 euros

IV. El precio será cobrado cuando se aplique la tarifa de rotación en el propio aparcamiento, mediante la aplicación de los procedimientos técnicos adecuados que permitan la emisión de justificantes o resguardos, en los que se hará constar la identificación del vehículo, así como, hora, día y minuto de entrada.

Los usuarios abonados deberán realizar los pagos mensuales por anticipado entre los días 1 y 5 de cada mes. Si en dicho plazo no se ha producido el pago, se procederá a anular la tarjeta del aparcamiento y se requerirá al interesado para que realicen el pago en los siguientes cinco días, con la advertencia de que, de no hacerlo, supondrá la pérdida del abono. Aquellas personas que hayan sido requeridas en dos ocasiones sucesivas perderán automática y definitivamente el abono.

V. En la utilización del estacionamiento se observarán las normas establecidas en el Reglamento de prestación del servicio.

VI. El acceso al estacionamiento obliga, por sí mismo, a la aceptación de las normas de utilización que por el órgano gestor se establezcan.

Contra el citado acuerdo, que tiene carácter definitivo y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien requerimiento, también potestativo, en el caso de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la citada Ley 29/1998, de 13 de julio.

Lo que se hace público a los efectos de la entrada en vigor del referido precio público y para general conocimiento, en Alcalá de Guadaíra a 13 de junio de 2017.—El Secretario, Fernando Manuel Gómez Rincón.

7W-4960

#### BOLLULLOS DE LA MITACIÓN

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 19 de junio de 2017, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Bollullos de la Mitación a 20 de junio de 2017.—El Alcalde, Fernando Soriano Gómez.

4W-5108

#### DOS HERMANAS

Aprobado por la Excm. Corporación, mediante acuerdo (n.º 34) de su Junta de Gobierno Local de fecha 26 de mayo de 2017, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para adjudicar la enajenación de la parcela IE-1.2, en el Sector SNP-18 Ibarburu, se convoca licitación por procedimiento de concurso, y simultáneamente se expone el expediente a información pública, a efectos de reclamaciones, con arreglo a las siguientes especificaciones:

1. *Tipo de licitación:* Se cifra en la cantidad de un millón quinientos cuarenta y dos mil seiscientos setenta y siete euros con veintiocho céntimos de euro (1.542.677,28 €).

A esta cantidad, que se establece como tipo mínimo de licitación, habrá de añadirse el importe de la cuota de I.V.A., al tipo legalmente repercutible; siendo además a cargo del adjudicatario el resto de impuestos aplicables en su caso, los gastos de escrituración y registro, así como los correspondientes a la licitación.

2. *Habilitación empresarial:* Conforme a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

3. *Garantías:* Se establece una garantía provisional de cuarenta y seis mil doscientos ochenta euros con treinta y un céntimos de euro (46.280,31 €). La garantía definitiva se fija en el cinco por ciento (5%) del precio de la adjudicación, conforme a la proposición económica del licitador, excluido el I.V.A.

4. *Información:* El expediente, los pliegos de condiciones y demás documentación pertinente, se encontrarán de manifiesto en el Departamento de Patrimonio de este Ayuntamiento (3.ª planta) hasta la fecha de la adjudicación, pudiendo consultarse en días y horas hábiles, y en la página web del Ayuntamiento (Perfil de Contratante), [www.doshermanas.es](http://www.doshermanas.es).

5. *Presentación de proposiciones:* El plazo de presentación de proposiciones, en la Secretaría General del Ayuntamiento, será de veinte (20) días naturales, a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

6. *Licitación:* El acto de apertura de documentación administrativa y proposiciones económicas tendrá lugar el día señalado en el perfil de contratante, en la forma prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. *Documentación*: Conforme al pliego de cláusulas administrativas particulares, los licitadores deben presentar tres sobres cerrados: Sobre A: Documentación administrativa. Sobre B: Documentación ponderable a través de Juicios de Valor. Sobre C: Documentación ponderable de forma automática: Proposición económica y Creación de Empleo.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Dos Hermanas a 29 de mayo de 2017.—El Alcalde, Francisco Toscano Sánchez.

7W-4483-P

---

GUILLENA

*Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de junio de 2017 de aprobación de bases reguladoras del concurso para el cartel anunciador de las Grandes Fiestas Populares y Patronales de Las Pajanosas 2017.*

BDNS (Identif.): 352043.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios cualquier persona que cumpla los requisitos de la convocatoria.

Segundo. *Objeto.*

Promocionar las acciones y actividades culturales y participación ciudadana en el municipio de Guillena.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Las bases reguladoras de la convocatoria del Concurso del cartel anunciador de las Grandes Fiestas Patronales y Populares de Las Pajanosas 2017 se encuentran publicadas en la página web municipal del Ayuntamiento de Guillena [www.guillena.org](http://www.guillena.org).

Cuarto. *Cuantía.*

La cuantía máxima disponible para la concesión de premio en este concurso es de 200,00 €, como premio único al mejor cartel.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes comenzará desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla hasta el día 30 de julio inclusive.

Sexto. *Condiciones del cartel y forma de presentación.*

Deberá tener un contenido festivo, acorde con la Feria y el municipio. Será una obra original e inédita, presentándose en soporte rígido.

Contendrá el texto «Grandes Fiestas Populares y Patronales», «Las Pajanosas», «Del 24 al 27 de agosto de 2017», «Excmo. Ayuntamiento de Guillena»; siendo motivo de exclusión la no inclusión de cualquiera de estos elementos, o la existencia de faltas de ortografía.

Los originales se presentarán sin firmar, con un lema en la parte posterior, acompañados de un sobre con el mismo lema y sin otros datos en el exterior. En el interior del sobre se incluirán los datos del autor de la obra (nombre, dirección, DNI y teléfonos).

Guillena a 20 de junio de 2017.—La Concejala Delegada, Ana Isabel Montero Rodríguez.

25W-5124

---

GUILLENA

*Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de junio de 2017 de aprobación de las bases reguladoras del concurso para el cartel anunciador de las Grandes Fiestas Populares y Patronales de Guillena 2017.*

BDNS (Identif.): 352035.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios cualquier persona que cumpla los requisitos de la convocatoria.

Segundo. *Objeto.*

Promocionar las acciones y actividades culturales y participación ciudadana en el municipio de Guillena.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Las bases reguladoras de la convocatoria del Concurso del cartel anunciador de las Grandes Fiestas Patronales y Populares de Guillena 2017 se encuentran publicadas en la página web municipal del Ayuntamiento de Guillena [www.guillena.org](http://www.guillena.org).

Cuarto. *Cuantía.*

La cuantía máxima disponible para la concesión de premio en este concurso es de 2750,00 €, como premio único al mejor cartel.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes comenzará desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla hasta el día 30 de julio inclusive.

Sexto. *Condiciones del cartel y forma de presentación.*

Deberá tener un contenido festivo, acorde con la Feria y el municipio. Será una obra original e inédita, presentándose en soporte rígido.

Contendrá el texto «Grandes Fiestas Populares y Patronales», «Guillena», «Del 6 al 10 de septiembre de 2017», «Excmo. Ayuntamiento de Guillena»; siendo motivo de exclusión la no inclusión de cualquiera de estos elementos, o la existencia de faltas de ortografía.